

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-141/2021.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300001621

Cuenta: Siendo el día 18 de noviembre de 2021, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

Número de quejas recibidas por presuntas violaciones a derechos humanos de migrantes, en el periodo comprendido del 2006 al 2012. Desglosado por año, nacionalidad del quejoso y/o agraviado, motivo de la queja, fecha de resolución y el tipo de resolución.

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se consultó la información en las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante los oficios **CEDH/CSEIE-106/2021**, remiten la información requerida por el solicitante, los que anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. ----- Conste.



C.c.p Archivo
Elaboró C. Karelyn Castillo Notario.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

CEDH/CSEIE-106/2021

Villahermosa, Tabasco, 18 de noviembre de 2021

PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en el numeral 33 del reglamento interno de la CEDH y en atención a la solicitud realizada con número de folio 270511300001621 por medio del cual requiere:

Número de quejas recibidas por presuntas violaciones a derechos humanos de migrantes, en el periodo comprendido del 2006 al 2012. Desglosado por año, nacionalidad del quejoso y/o agraviado, motivo de la queja, fecha de resolución y el tipo de resolución.

Al respecto, le hago notar que después de consultar las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de esta Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas se encontró información a fin a lo solicitado, precisando que son 12 quejas en total; 1 queja del año 2007, 8 quejas del año 2008, 1 queja del año 2009, 1 queja del año 2012, que se detallan en documento de Excel adjunto al presente.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Encargada de la Coordinación**



C.c.p. Archivo
Elaboró C. Karelyn Castillo Notario

CONCENTRADO DE QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES

NO.	AÑO	NACIONALIDAD DEL QUEJOSO	MOTIVO DE LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN
1	2007	(Sin dato)	Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes	18/10/2007	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.
2	2008	Guatemalteco	Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes	29/08/2008	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.
3	2008	Salvadoreño	Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes	29/04/2008	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.
4	2008	(Sin dato)	Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes	29/08/2008	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.
5	2008	(Sin dato)	Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes	29/08/2008	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.
6	2008	(Sin dato)	Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes	22/10/2008	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.
7	2008	(Sin dato)	Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes	23/10/2008	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.

8	2008	(Sin dato)	Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes	23/10/2008	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.
9	2008	(Sin dato)	Violación a los derechos de personas bajo la condición de migrantes	28/10/2008	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.
10	2009	(Sin dato)	Polcias municipales le robaron \$400.	06/08/209	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.
11	2012	(Sin dato)	Intimidación; discriminación; violación a los derechos de personas bajo la condición de migrantes; robo; ejercicio indebido de la función pública	20/12/2012	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300001621
Fecha de solicitud	15/10/2021
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Número de quejas recibidas por presuntas violaciones a derechos humanos de migrantes, en el periodo comprendido del 2006 al 2012. Desglosado por año, nacionalidad del quejoso y/o agraviado, motivo de la queja, fecha de resolución y el tipo de la resolución.
Datos adicionales	Requero la información en tales términos para sustentar investigación para proyecto de grado académico, 20 años de violaciones a derechos humano de migrantes
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	08/11/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/10/2021
Incompetencia	3 días hábiles	20/10/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.